

**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**



ES COPIA CERTIFICADA DEL
ORIGINAL, DE LO QUE DOY FE.

ABOG. CARLOS LIRA LANDA
SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL

Ordenanza Regional N° 273-AREQUIPA

**El Consejo Regional de Arequipa
Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:**

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Estado modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; mientras que el inciso 1) de su Artículo 192° dispone que éstos son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto.

Que, asimismo el Artículo 9° de la Ley N° 27783 / Ley de Bases de la Descentralización establece como una de las dimensiones de las autonomías de gobierno, la administrativa, que supone la facultad de organizarse internamente, así como determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad.

Que, en esa medida, la Ley N° 27444 / Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que cada entidad señala sus procedimientos administrativos y sus respectivos requisitos y costos administrativos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), el que para el caso de los gobiernos regionales se aprueba por norma de la más alta autoridad regional, siendo además que la misma ley a previsto su actualización cada dos años.

Que, a efecto de su elaboración, mediante Decreto Supremo N° 079-2007-PCM se aprobaron los lineamientos técnicos y normativos para la elaboración del Texto Único de Procedimientos Administrativos, mientras que mediante Decreto Supremo N° 064-2010-PCM se aprobó la nueva metodología de determinación de costos de los procedimientos y servicios prestados en exclusividad. Asimismo mediante Decreto supremo N° 007-2011-PCM se aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa, y se establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad.

Que, en esa misma línea, conforme al Plan Nacional de Simplificación Administrativa 2013-2016, aprobado con Resolución Ministerial N° 048-2013-PCM, y la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública aprobada con Decreto Supremo N° 004-2013-PCM del 09.01.2013, se estableció la necesidad de implementar la gestión de procesos y promover la simplificación administrativa en todas las entidades públicas, a fin de generar resultados positivos en la mejora de los procedimientos y servicios orientados a los ciudadanos y empresas.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 118-AREQUIPA de fecha 30.09.2010 el Consejo Regional de Arequipa aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Arequipa, el mismo que ha sufrido algunas modificaciones en el tiempo. Sin embargo, considerando el tiempo transcurrido desde su vigencia, la necesidad de realizar simplificación administrativa en algunos de los procedimientos, creación de nuevos y



anulación de otros, así como la aplicación de la metodología ABC y reajuste de UIT que en el presente año asciende a S/. 3,800.00 Nuevos Soles.

Que, bajo ese contexto, mediante Informe N° 037-2014-GRA/OPDI del 05.02.2014 complementado mediante Informe N° 061-2014-GRA/OPDI del 21.03.2014 la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional remitió el Proyecto de Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Gobierno Regional de Arequipa que contiene seiscientos treinta y dos (632) procedimientos administrativos en cuatro tomos conforme al siguiente detalle: I) Tomo I: Presentación, Índice, Listado de Procedimientos del TUPA Regional 2014; Tomo II: Contenido de los Procedimientos Administrativos de: Procedimientos Generales en el Ámbito Regional, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Oficina de Ordenamiento Territorial, Oficina de Logística y Patrimonio, Oficina de Recursos Humanos, Área de Gestión Social y Cultura, Gerencia Regional de Agricultura, Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo, Gerencia Regional de Educación, Gerencia Regional de Energía y Minas; Tomo III: Contenido de los Procedimientos Administrativos de: Gerencia Regional de la Producción, Gerencia Regional de Salud, Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo; y, Tomo IV: Contenido de los Procedimientos Administrativos de: Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Archivo Regional de Arequipa, Proyecto Especial Majes Siguan, Autoridad Regional Ambiental. Asimismo la referida dependencia ha detallado que en relación al TUPA aprobado en el año 2010 se han incorporado 63 Procedimientos Administrativos y se han anulado 45, lo que en conjunto hace una reducción global de 18 procedimientos.

Que, asimismo el proyecto remitido cuenta con el Anexo 1 "Formato de Sustento Legal y Técnico de los Procedimientos Administrativos contenidos en el TUPA", ha cumplido con la metodología ABC para determinación de costos, cuenta con el Informe N° 197-2014-GRA/ORAJ que da la conformidad legal al proyecto, y con el Visto Bueno de la Gerencia General Regional; cumpliendo así los requisitos formales que se desprenden tanto del Decreto Supremo N° 079-2007-PCM como del Decreto Supremo N° 064-2010-PCM.

Que, en mérito a lo establecido en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha 07.04.2014, la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial solicitó información detallada sobre los procedimientos nuevos o anulados en la propuesta de TUPA materia de aprobación; obteniendo respuesta mediante Oficio N° 059-2014-GRA/OPDI del 23.04.2014, de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional que remite la información de las Gerencias de Producción, Salud, Transportes y Comunicaciones, Autoridad Regional Ambiental, Oficina de Ordenamiento Territorial y el Área de Gestión Cultural y Social; Oficio N° 056-2014-GRA/OLP del 14.04.2014 de la Oficina de Logística y Patrimonio, Oficio N° 215-2014-GRA/GRVCS del 25.04.2014 de la Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Oficio N° 496-2014-GRA/GREM del 24.04.2014 de la Gerencia Regional de Energía y Minas, y, Oficio N° 192-2014-GRA-GRCET del 24.04.2014 de la Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo.

Que, entonces, por estas consideraciones, al amparo de la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783 / Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 / Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053; y en observancia del marco legislativo regional constituido por la Ordenanza Regional N° 001-2007-GRA/CR-AREQUIPA, la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA y la Ordenanza Regional N° 154-AREQUIPA,

HA APROBADO LA SIGUIENTE ORDENANZA REGIONAL:

APROBACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA, PRECISANDO LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, SUS REQUISITOS Y COSTOS

Artículo 1°: Aprobación de TUPA



ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL, DE LO QUE DOY FE.

ABOG. CARLOS LIRA LANDA
SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL

APROBAR el nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA - del Gobierno Regional de Arequipa, que comprende un total de seiscientos treinta y dos (632) Procedimientos Administrativos, como instrumento normativo y de gestión que regula la tramitación de los procedimientos administrativos y servicios que prestan todas sus dependencias, según aparece de los cuatro tomos que en anexo forman parte de la presente norma regional.

Artículo 2°: Disposición derogatoria

DEROGAR Y/O DEJAR SIN EFECTO la Ordenanza Regional N° 118-AREQUIPA, sus normas modificatorias y demás disposiciones, en tanto se opongan a la presente norma regional en relación a las Gerencias y dependencias detalladas en su considerando sétimo.

Artículo 3°: Publicación

DISPONER la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano, en el Diario de Avisos Judiciales del Departamento de Arequipa, y la publicidad electrónica en la página web del Gobierno Regional de Arequipa, conforme al artículo 9° del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS.

Artículo 4°: Vigencia

DISPONER que la presente Ordenanza Regional entrara en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Arequipa para su promulgación.

En Arequipa, a los nueve días del mes de mayo del 2014.



YAMILA OSORIO DELGADO
Presidenta del Consejo Regional de Arequipa

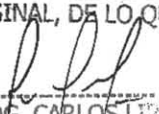
POR TANTO:
Mando se publique y cumpla

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, a los CATORCE días del mes de mayo del dos mil catorce.




JUAN MANUEL GUILLEN BENAVIDES
Presidente del Gobierno Regional Arequipa

ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL, DE LO QUE DOY FÉ.


ABOG. CARLOS LIRA LANDA
SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL